



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 326/2006 **á, 20 de diciembre de 2006**

VISTO:

El Oficio No. 1194, de fecha 13 de noviembre del 2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal, remite al Concejo para su consideración y aprobación, el **Contrato No. 260/2006**, relativo a la **Conclusión y Remodelación del Edificio de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal No. 8 de esta ciudad**, y

CONSIDERANDO:

Que, los Informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y Constitución y Gestión Institucional, se **observan la Experiencia General y Específica** de la Empresa Unipersonal **META Construcciones y Servicios**, por no ser concordante con el **Registro de Comercio de Bolivia y el Registro Nacional de Contribuyentes**, toda vez que la mayoría de los datos sobre la Experiencia General y Específica, son anteriores al nacimiento de la Empresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero .- Se **rechaza el Contrato No. 260/2006**, relativo a la Conclusión y Remodelación del Edificio de la Sub-Alcaldía del Distrito Municipal No. 8 de esta ciudad, adjudicado a la Empresa Unipersonal **META Construcciones y Servicios**, toda vez que la documentación relativa a la **Experiencia General y Específica** de la Empresa, **no es válida**, para este Contrato, por lo que la Empresa debió ser descalificada por la Comisión Calificadora, de conformidad a lo que establece el **Artículo 27, Parágrafo II, Incisos "a" y "c"**, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, de fecha 31 de enero del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE